Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2441

TEMUCO, 09 AGO. 2017

V I S T O S:

1.- La querella infraccional y demanda civil presentada por don **LUIS NELSON OTAROLA POBLETE**, el 16 de junio de 2016, ante el Tercer Juzgado de Policía Local de Temuco, en causa Rol **126.708-O**, caratulada **"OTAROLA con MUNICIPALIDADAD DE TEMUCO Y OTRO"**, por daños en colisión, derechos derivados de la Ley de Tránsito. Los hechos derivan en que el día 06 de Abril de 2016, el Sr. Otarola fue colisionado por un vehículo placa patenta CJDG-94, maraca Nissan, modelo Terrano, color Blanco, año 2010, de propiedad de la Municipalidad,.-

2.- El monto demandado fue la suma de $2.259.817, correspondiente al daño emergente, la suma de 50.000 multiplicado por 62 días, lo que corresponde al lucro cesante, total la suma de $3.100.000, por concepto de desvalorización del vehículo, la suma de $1.370.000 y la suma de $500.000 correspondiente al daño moral, lo que en definitiva su pretensión seria la suma de **$7.229.817**, mas los interese, reajustes y costas.-

3.- Que con fecha 22 de Septiembre de 2016, se dicta sentencia en la causa la cual acoge parcialmente la querella infraccional y demanda civil, accediendo a los ítem daño emergente y lucro cesante, por lo que se condenó al chofer del vehículo al pago de 1 UTM y a la municipalidad de Temuco en conjunto con el chofer don Pier Erwin Herrera Retamal, a pagar la suma de **$5.359.817**, con los intereses, reajuste y costas.-

4.- En contra de la sentencia antes señalada, la Municipalidad de Temuco, dedujo Recurso de Apelación, Rol Corte N° 179-2017, el cual la Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco, el 11 de mayo de 2017, confirma la sentencia de primera instancia, sin costas.-

5.- Con fecha 14 de junio de 2017, se practicó la liquidación respectiva por el Juzgado de Policía Local, arrojando un total de **$6.478.025**, a favor del demandante.-

6.- El 07 de julio de 2017, el Tribunal notifica a la Municipalidad de Temuco el cumplimiento con citación la causa, requirieron de pago de lo condenado.-

1345903

7.- Que tanto la sentencia dictada por el Juzgado de Policía Local, como la liquidación practicada, se encuentran firmes y ejecutoriadas.-

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, don Luis Nelson Otarola Poblete, dedujo querella infraccional y demanda civil, dando origen a la causa Rol 240.184-G-CH, caratulada "OTAROLA con MUNICIPALIDADAD DE TEMUCO Y OTRO".-

2.- Que la sentencia que acogió la querella infraccional y demanda civil, de fecha 22 de Septiembre de 2016, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación del crédito efectuada por el Tribunal, se encuentra firme.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

DECRETO:

1.- Páguese a don LUIS NELSON OTAROLA POBLETE, Rut N' , la suma de **$6.478.025** (seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil veinticinco pesos), por concepto de indemnización por el daño emergente y lucro cesante en la causa caratulada "OTAROLA con MUNICIPALIDADAD DE TEMUCO Y OTRO", Rol **126.708-O**, del Tercer Juzgado de Policía Local de Temuco.-

2.- Impútese la suma de **$6.478.025**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2017.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN JURIDICA Vº Bº

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MRA/fvm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes